



**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2539

Recibí del Sr. (a)

LUZ MARÍA ORNELAS MENDOZA.

La Cantidad de \$

600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE **25.00 m²** EN PLANTA BAJA Y UN ALJIBE.

(NOTA: LA FINCA ESTÁ ALINEADA)

De la finca ubicada en:

VENUSTIANO CARRANZA # 332

ENTRE CALLE DÁMASO CÁRDENAS Y BLVD. LÁZARO CÁRDENAS SUR,
COLONIA DÁMASO CÁRDENAS.

Con una superficie de:

CONSTRUCCIÓN DE **25.00 m²** EN PLANTA BAJA Y UN ALJIBE.

37054

CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

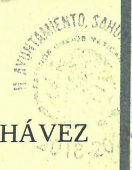
TESORERO MUNICIPAL

Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

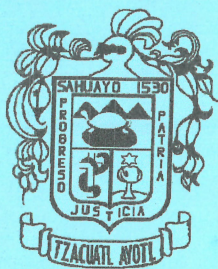
Para el Municipio: \$ 600.00
Multas: \$
Total: \$ 600.00

SAHUAYO, MICH. A

05 DE OCTUBRE DE 2020.



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
 Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito **LUZ MARÍA ORNELAS MENDOZA** con cédula profesional No. **VENUSTIANO CARRANZA** y con domicilio en **SAN FELIPE # 110 PLANTA ALTA, de COLONIA CENTRO, SAHUAYO, MICHOACÁN.** de la finca ubicada en la calle

CONSTRUCCIÓN DE 25.00 m² EN PLANTA BAJA Y UN ALJIBE.
VENUSTIANO CARRANZA No. **332** entre las calles **DÁMASO CÁRDENAS Y BLVD. LÁZARO CÁRDENAS SUR, COLONIA DÁMASO CÁRDENAS, SAHUAYO, MICHOACÁN.**

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en **tantos se anexan, así como la memoria de cálculo respectiva.**

Declaramos que la superficie cubierta es de **25.00 m² EN PLANTA BAJA Y UN ALJIBE** su valor total \$

el predio de la obra citada es propiedad de **LUZ MARÍA ORNELAS MENDOZA** y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas **.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.** del tomo **.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.**

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o costo, acepto el reajuste económico respectivo.

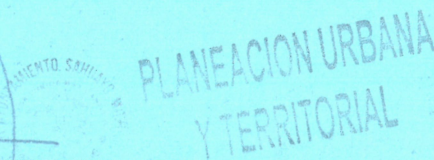
Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No. **x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.**

Sahuayo, Michoacán, A 05 DE OCTUBRE DE 2020.

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL PROPIETARIO



Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos
NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117



Sahuayo, Michoacán,

A 05 DE OCTUBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente acctado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
 - B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
 - C) ART. 21 **No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interior de la construcción.**
 - D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
 - E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cualquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
 - F) ART. 15 **La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.**
 - G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.
- LUZ MARÍA ORNELAS MENDOZA,
CALLE VENUSTIANO CARRANZA # 332 ENTRE CALLE DÁMASO CÁRDENAS Y BLVD. LÁZARO CÁRDENAS SUR,
COLONIA DÁMASO CÁRDENAS, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ACEPTO



TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL





PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO

INE


EDMUNDO DE LA TORRE
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1748148953<<1749046639012
6202208H2812313MEX<03<<04985<7
AVILA<VEGA<<FRANCISCO<<<<<<<<<<<<<

**MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR**

FECHA DE NACIMIENTO
20/02/1962

SEXO H



NOMBRE
 AVILA
 VEGA
 FRANCISCO
DOMICILIO
 FRACC J TRINIDAD BARRAGAN 59020
 SAHUAYO, MICH.
CLAVE DE ELECTOR AVVGF62022016H700
CURP AIVF620220HMMNVGR09 **AÑO DE REGISTRO** 1993 03
ESTADO 16 **MUNICIPIO** 077 **SECCIÓN** 1749
LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2018 **VIGENCIA** 2028



Municipio de Sahuayo, Michoacán
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



TESORERÍA MUNICIPAL

SAHUAYO
LA CIUDAD CON VISIÓN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

RECIBO DE PAGO
Folio N°

P 63916

FECHA

NOMBRE DEL PROPIETARIO () O POSEEDOR ()

DOMINGAS MENDOZA LUZ MARTA

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

VENUSTIANO CARRANZA No. 332 Int. M 4 ETO MARCOS CAST 310110009776 - URBANO

CUENTA

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

CLAVE CATASTRAL

076-0-1-99-99-499-

CUENTA CORRIENTE:

397.86

RECARGOS:

5.27

MULTAS:

168.98

CONCEPTO

Impuesto Predial

Predial Cte 2020 Bim. PERIODO DE PAGO

Valor de 154,552.00 x 0.25000000

CANTIDAD CON LETRA

(QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.)

OBSERVACIONES

Catiero = CARMEN ORIGINAL CONTRIBUYENTE 63916

CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.



Municipio de Sahuayo, Michoacán
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



TESORERÍA MUNICIPAL

SAHUAYO
LA CIUDAD CON VISIÓN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

RECIBO DE PAGO
Folio N°

A 34377

FECHA

NOMBRE DEL PROPIETARIO () O POSEEDOR ()

ANTONIO ORNELAS RODRIGUEZ

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle VENUSTIANO CARRANZA, 332 Colonia DAMASO CARDENAS.

CUENTA

30 Sep 2020

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

CLAVE CATASTRAL

CONCEPTO

PERIODO DE PAGO

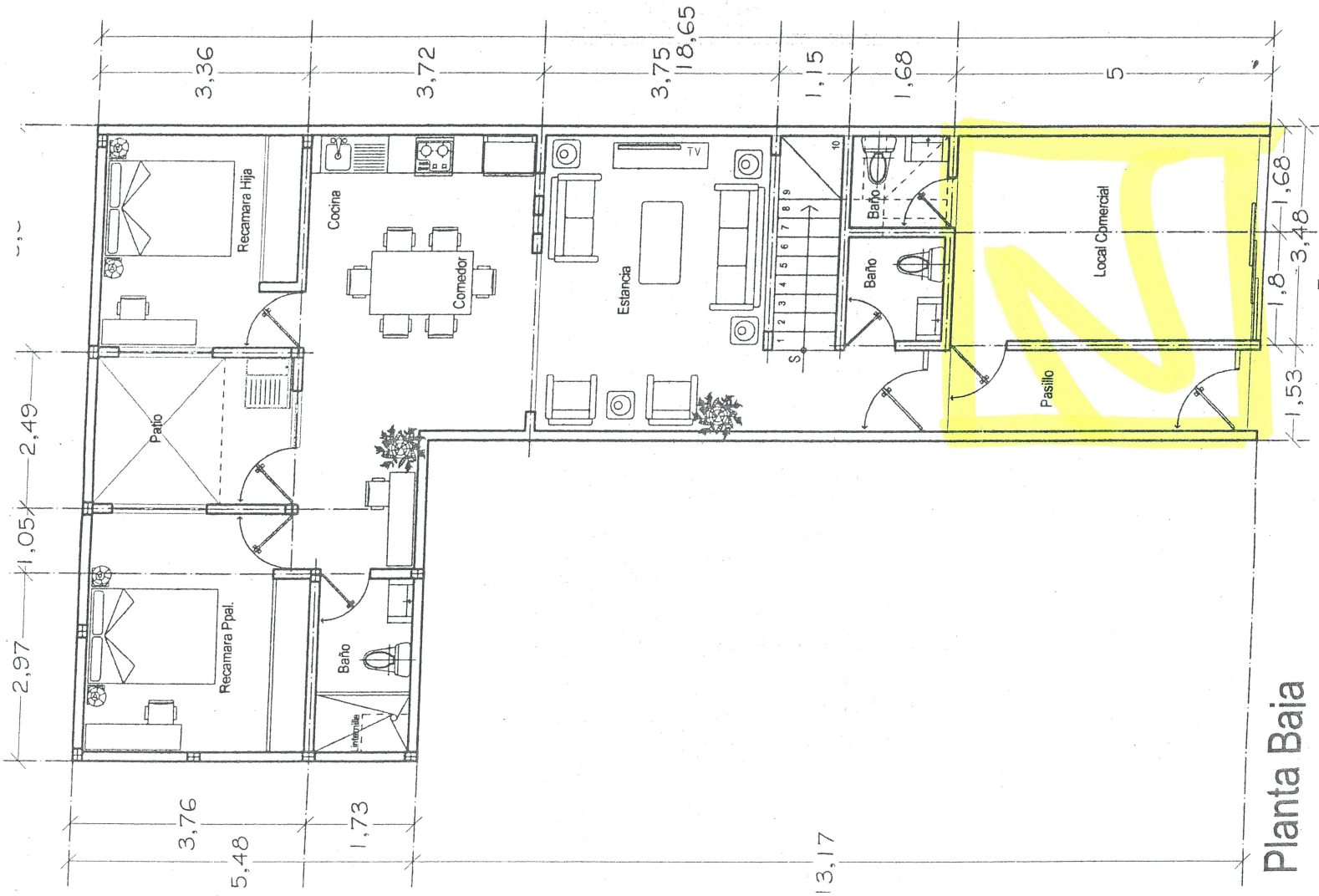
CANTIDAD CON LETRA

OBSERVACIONES

ORIGINAL CONTRIBUYENTE
CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.





San Felipe #110 pa
53 25755

Luz Mañá Ornelas Mendoza
calle Venustiano Carranza # 332
entre Blvd. Lázaro Cárdenas Sur y
Damaso Cárdenas, Colonia Damaso Cárdenas
construcción de 25.00 m²
y aljibe \$ 600.000